



Ayuntamiento
de Fuengirola

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Expediente:334/2017/SECRE
Fecha Resolución: 31/08/2017
Número de Resolución: 7728/2017

NAVEGAGPS SL



Nº Notif: NA/00000001/3563/000002283

NOTIFICACIÓN

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Julio de 2017 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del **Servicio de Gestión de Avisos de Emergencia en la Central de Comunicaciones del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Expte. 036/2017-CONTR)** aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 27 de Julio de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una sola empresa cuya oferta constan en el expediente.

Visto que con fecha 30 de Agosto de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **NAVEGAGPS SL (SOS EMERGENCIAS) con CIF: B-93196194**

Visto que mediante Resolución nº 7637/2017, de fecha 25 de Agosto de 2017 se requirió al licitador para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-483/2017.

Visto que el licitador **NAVEGAGPS SL (SOS EMERGENCIAS)** presentó garantía definitiva por importe de **OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS (816 €)**, correspondiente al 5% del importe o precio total de adjudicación, por el número de años de duración del mismo, sin inclusión de las prórrogas, IVA excluido, así como los documentos justificativos exigidos.





Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **NAVEGAGPS SL (SOS EMERGENCIAS el Servicio de Gestión de Avisos de Emergencia en la Central de Comunicaciones del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Expte. 036/2017-CONTR))**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Importe Anual	
Precio sin IVA	8.160,00 €
IVA 21%	1.713,60 €
Precio con IVA	9.873,60 €

Dicha adjudicación se motiva al haber sido entidad adjudicataria la única en licitar y cumplir con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, según se desprende de los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. La duración inicial del contrato será de DOS (2) años improrrogables.

CUARTO. Notificar a la entidad **NAVEGAGPS SL (SOS EMERGENCIAS)** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que se deberá efectuar no más tarde de los 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los Licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

